AÑO 1978.—NUMERO 65 MIERCOLES, 31 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1308

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, en propiedad, dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación, de Cajistas de la Imprenta Provincial

Cumpliendo acuerdo corporativo, adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 1978 y en la ordinaria de 20 de marzo del mismo año, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.º-4, a) del Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública, se convoca, para su provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, dos plazas de Cajistas de la Imprenta Provincial, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de las plazas anteriormente mencionadas. Dichas plazas pertenecen al III Grupo de Administración Especial, C), otro personal de servicios especiales (41. Especialistas y Oficiales), y están dotadas con el nivel de proporcionalidad 4 (sueldo anual de 163.200 pesetas); coeficiente retributivo del 1,7.

Estas dos plazas, aparte del nivel de proporcionalidad y coeficiente retributivo señalados anteriormente, están dotadas con los respectivos trienios, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás percepciones legales y reglamentarias establecidas y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación, o señale en su día, para sus funcionarios de carrera o en propiedad.

Dicho número de plazas será incrementado con las vacantes que pudieran producirse, por cualquier causa, en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, en atención a lo dispuesto en el artículo 3.º, apartado 4.º, del Decreto 1411/1968 de la Presidencia del Gobierno, de 27-6-1968, por el que se regula el ingreso en la Administración Pública.

2.ª Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español/a y contar, en la fecha de la convocatoria del concurso-oposición con la edad de 18 años y no haber cumplido la de 45 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. El exceso del límite de edad podrá ser compensado por los servicios computables prestados a la Administración Local con anterioridad y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer de enfermedad o defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios a que hace referencia el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, del Ministerio anterior de Educación y Ciencia, u otro título equivalente o superior. Este certificado de estudios primarios se referirá para los nacidos a partir del 1.º de enero de 1946.

g) Tener cumplido el Servicio Social de la Mujer (los aspirantes femeninos) o encontrarse exentas del mismo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

h) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de junio.

i) Ingresar en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de concurso-oposición.

j) Méritos destacados que, en su caso, se aleguen y, especialmente, los conocimientos concretos sobre linotipia.

3.ª No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción de los acreditativos de los dos últimos apartados i) y j).

4.ª Para ser admitidos a tomar parte en el concurso-oposición bastará con que manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

5.ª Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, indicándose, expresamente en ellas, la plaza a la que opositan, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de esta provincia. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas hábiles de oficina, debiendo venir reintegradas con una póliza del Estado de cinco pesetas, un timbre provincial de diez y un sello de la MUNPAL de una peseta. En las instancias, inexcusablemente, se harán constar nombres y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, formación académica si la hubiere, domicilio, profesión actual u oficio y demás circunstancias personales requeridas o que se estimen menester.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de esta provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7.ª El tribunal calificador de este concurso-oposición estará constituido de la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación, o Diputado provincial en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función. Un representante de la Dirección General de Administración Local. Y por el señor Regente de la Imprenta Provincial, como Jefe del Servicio correspondiente. Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien éste delegue.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. La designación o composición nominal de los miembros del tribunal se hará pública en el B. O. de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los tribunales referidos no podrán constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

8.ª Los ejercicios a realizar por los aspirantes en este concurso-oposición serán los siguientes:

a) Pruebas de aptitud física.—Los aspirantes habrán de someterse a las pruebas pertinentes de aptitud física, relacionadas con la función, que determine el tribunal calificador.

b) Teórico-escrito.—Consistente en escritura al dictado de varios párrafos de ortografía dudosa, resolución de un problema de aritmética elemental y un ejercicio de redacción de un tema acerca de la imprenta que el tribunal señale.

c) Teórico-oral.—Consistente en contestar a dos temas sacados a la suerte del siguiente cuestionario:

1.—Las Corporaciones Locales.

2.—Las Diputaciones provinciales.

3.—Organos de gobierno de las Diputaciones provinciales.

4.—Los funcionarios de Administración Local.—Jerarquías.—Deberes y derechos de los funcionarios.

5.—Organización de la Residencia Provincial.—Cargos directivos.

6.—De los talleres de la Residencia Provincial, Casa Cuna, Sección de Ancianos y funcionamiento y misión de la Imprenta Provincial.

7.—Invención y orígenes de la imprenta.

8.—Proceso de trabajos tipográficos hasta la ter ción de la impresión.

9.—Sistemas más comunes de impresión.

10.—Usos más corrientes de composición para la fección de textos y modelaje.

11.—Medidas de papeles en centímetros y medid pográficas en distintos tamaños de los mismos.

12.—Imposición o casados más usuales.

13.—Tintas que se usan para una cuatricomía y en orden.

14.—Ajuste o compaginación.

d) Práctico.—Consistente en composición seguid como casados y composición de estados y de algún t jo comercial o artístico a una o más tintas, todo el el tiempo que el tribunal señale. Se valorará la perfec pulcritud y rapidez en el servicio encomendado.

9.ª Cada uno de los ejercicios serán calificados los distintos miembros del tribunal respectivo con la tuación de 0 a 10, siendo condición indispensable, pués de hallada la medida aritmética, alcanzar una tuación mínima en cada ejercicio de 5 puntos para p pasar al ejercicio siguiente. La puntuación definitiva la suma de las obtenidas en los cuatro ejercicios rea dos multiplicada por el coeficiente de los méritos ju cados, los cuales serán de la apreciación libre del trib y cuyo coeficiente podrá oscilar entre 1 y 1,20 puntos

10. Los ejercicios del concurso-oposición tendrá gar una vez transcurridos que sean tres meses, a co desde la fecha de la publicación de esta convocatoria el B. O. de la provincia, y en lugar, día y hora que s jen, lo que se anunciará con quince días de antelación menos, en dicho periódico oficial y en el tablón de edi de la Corporación, y con independencia de que los a rantes serán notificados, por escrito, para la realizac de las pruebas a sus propios domicilios.

11. El tribunal calificador propondrá al Pleno de Excma. Diputación a los aspirantes que hayan alcanz las calificaciones superiores, a efectos de su nomb miento.

Los propuestos para el desempeño de las plazas referencia deberán presentar en la Excma. Diputación P vincial, Secretaría General, Oficina de Personal, den del plazo de treinta días, contados a partir de la propu ta de nombramiento de los interesados, los documen acreditativos de las condiciones de capacidad y requisi exigidos en esta convocatoria (base 2.ª). Se exceptuarán los que tengan la condición de funcionarios públicos, qu nes, en este caso, deberán presentar la oportuna certifi ción del Ministerio, Entidad, Corporación u Organism del que dependan, acreditando así su condición especial cuantas circunstancias consten en su "Hoja de Servicios

12. Si los propuestos para las respectivas plazas o jeto de esta convocatoria, dentro del plazo indicado en base anterior, y salvo en los casos de fuerza mayor, n presentaran su documentación, se anulará la propuest sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en qu hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia pre sentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido.

Los nombrados deberán tomar posesión de las plazas respectivas, ante el señor Secretario general de la Corpo ración, Jefe de Personal, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la notificación de nombramiento a los interesados.

13. Los nombrados tendrán las obligaciones propia de su cargo y las que, en su caso, determine el Reglamen to General de Régimen Interno de la Corporación o de

Establecimiento Benéfico-Asistencial correspondiente al que se encuentren adscritas las plazas de referencia.

14. En lo no previsto en esta convocatoria de concurso-oposición será de aplicación el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública; Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones concordantes y supletorias.

15. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases de convocatoria.

Segovia, 3 de mayo de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general accidental, José María Blanco Pradilla.

1352

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

OFICINA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Información pública

La S. A. de Transportes La Castellana, concesionaria del servicio público regular de viajeros entre Madrid y Cantalejo, por Castroserna, solicita autorización para modificar calendario y horario, efectuando regreso de Cantalejo a Madrid, los domingos a las dieciocho horas en lugar de los lunes a las siete horas.

De conformidad con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Cantalejo, Sebúlcor, Aldeonsancho, Valdesimonte, San Pedro de Gaíllos y Castroserna, de esta provincia, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con la modificación solicitada: Riaza-Segovia, de "La Serrana, S. L."; Sepúlveda-Cantalejo-Cuéllar, de "Galo Alvarez, S. A.", y Languilla-Segovia (hijuela Duratón-Empalme Pontón), de "La Rápida, S. L.", en esta provincia.

Segovia, cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1436

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

Gordon William Wilton, de 64 años, viudo, residente en Thompson ST, Geebuny OLD 4030 (Australia), comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día seis de junio próximo, a las diez y media de la mañana, a celebrar juicio de faltas 237/978, por estafa, seguido contra el mismo, debiendo comparecer con medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Segovia, diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Manuel López Fernández.

1433

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio verbal de faltas número 30/78, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, el pasado día 22 de noviembre, a la altura del kilómetro 117,460 de la carretera RN - I (Madrid - Irúm), travesía abierta y término municipal de Boceguillas (Segovia), por colisión del vehículo matrícula alemana B-ch-12 con el camión matrícula BU-39.087, siendo conducidos, respectivamente, por Charles Himoff y Arturo Troitiño Varona; se cita por medio de la presente a Charles Himoff, de nacionalidad alemana y con residencia en Suiza, como conductor del mismo y responsable civil subsidiario, así como al ocupante del turismo accidentado, Paul Georges Claude, con residencia en París (Francia), cuyos paraderos en España se desconocen, para que el próximo día veintisiete de junio y hora de las doce y treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de José Antonio, número 24, a celebrar el juicio verbal de faltas expresado, con cuantas pruebas intenten valerse en su defensa, bajo apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida o hacer uso del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, le parará al primero el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Sepúlveda, a quince de mayo de mil novecientos setenta y ocho.— Firma ilegible.—El Secretario, firma ilegible.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1419

Ayuntamiento de Armuña

Tercer concurso

Por haber quedado desiertos los dos concursos anteriores, por falta de licitadores, cumpliendo acuerdo de esta Corporación, al undécimo día hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consitorial y en su Salón de actos la apertura de pliegos para el arriendo de 19,94 hectáreas de fincas rústicas que han sido adjudicadas en precario a este Ayuntamiento por el señor Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de esta provincia, que radican en este término.

Precio de tasación: 17.200 pesetas.

Para más información, ver anuncio en el B. O. de la provincia número 9, del día 21 de enero de 1977.

Armuña, 20 de mayo de 1978.—El Alcalde, Mariano García.

1414

Ayuntamiento de Sacramenia

Anuncio de concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en las festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas de Santa Ana, durante los días 25,

26 y 27 de julio de 1978, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberá formalizarse con sujeción al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de las fiestas de Santa Ana, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de ...

Firma del licitador,

La apertura de plicas se efectuará, ante la Mesa constituida reglamentariamente, al día siguiente hábil del período indicado para presentar proposiciones.

Sacramenia, 18 de mayo de 1978.—El Alcalde, Ramón Colorado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1387

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 28 de abril de 1978, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, una plaza de Operario de limpieza, dotada con el nivel de proporcionalidad 3 y sueldo anual de 122.400 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos reglamentarios.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administracción Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido veintiún años, sin exceder de los cuarenta y cinco años de edad.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de un hora, dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el tribunal.

b) Redacción de un parte de denuncia.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, acompañadas de declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, que reúnen las condiciones de la convocatoria y que no se hallan incursos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades enumeradas en el artículo 36 del referido Reglamento.

La prueba para calificar la aptitud de los aspirantes tendrá lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará. Cada miembro del tribunal que al efecto se constituirá calificará a los aspirantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del órgano calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos. Terminada la práctica del ejercicio, el tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo de un mes.

El órgano calificador no podrá incluir en la propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

El concursante propuesto deberá presentar en el plazo de treinta días los siguientes documentos, que de no hacerlo dentro de dicho plazo no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones:

A) Certificado de nacimiento.

B) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del referido Reglamento.

C) Certificado de antecedentes penales.

D) Certificado de buena conducta.

E) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

Cantalejo, a 9 de mayo de 1978.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1402

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará en las fiestas patronales de San Esteban Protomártir, a celebrar en esta localidad los días 2, 3 y 4 de septiembre próximo, con velada la víspera, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mata de Cuéllar, a 19 de mayo de 1978.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

1383

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Ayllón, en sesión celebrada el día 23 de abril último, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, en sesión de 3 del actual, queda expuesto al público el expediente que se tramita para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15-2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que entre otras reservas se incluye la participación en exclusiva de los vecinos de la localidad al producto que bajo cualquier concepto o modalidad de disfrute sea susceptible de aprovechamiento en los bienes comunales propiedad de este Municipio.

Santibáñez de Ayllón, a 16 de mayo de 1978.—El Alcalde, Lino Arranz.

1391

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

ANUNCIO

Solicitado por los vecinos que al final se expresan la devolución de fianzas constituidas en Depositaría municipal como adjudicatarios de las subastas de parcelas enajenadas en el paraje denominado Camino de Tabanera la Luenga, se anuncia al público por un plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Nombre y apellidos y número de parcela

Don Eusebio Antón Antón, 1 y 2.
Don Ildefonso Bernabé Romano, 3.
Don Potamio Herranz Herranz, 4.
Don Julio Santos Otero, 5.
Don Leandro Marinas Gómez, 6.
Don Marino Bernabé Cuarental, 7.
Don Fausto Fuentes Matute, 8.
Don Rufino Marinas Bernabé, 9 y 11.
Don Rufino Gómez Lázaro, 10.
Don Mariano Migueláñez Yubero, 12 y 13.

Escarabajosa de Cabezas, 18 de mayo de 1978.—El Alcalde-Presidente, Eugenio Ramos.

1396

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el concurso para adjudicar la contratación de los servicios de un conjunto musical que amenice las fiestas patronales de este Municipio durante el presente año, se expone el mismo al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse, conforme se determina en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953.

San Martín y Mudrián, a 18 de mayo de 1978.—El Alcalde, Fructuoso Olmos.

1397

Ayuntamiento de Boceguillas

Información pública

En cumplimiento de las disposiciones vigentes al efecto, se abre información pública, por espacio de quince días, en el expediente que se instruye por acuerdo del Ayuntamiento para enajenar en pública subasta un inmueble urbano de la propiedad municipal, situado en la calle de Bayona, número 4, que fue dedicado a Cuartel de la Guardia Civil, a los efectos de oír reclamaciones.

Boceguillas, a 18 de mayo de 1978.—El Alcalde, José García García.

1390

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de familias pobres con derecho a la asistencia médico-quirúrgica gratuita para el corriente año de 1978, se encuentra expuesto al público, en Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Aldealengua de Santa María, a 17 de mayo de 1978. El Alcalde, Genaro Martín Mateo.

1392

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTOS

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del municipio de Sepúlveda, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradedo desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consitorial del municipio de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que, por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 20-12-1977, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número, nombre y apellidos e importe principal

Período del débito: 1977

Concepto: Urbana

24-13 Rubio, Roque; 107 pesetas.

Concepto: Urbana Recargo Transitorio

24-13 Rubio, Roque; 10 pesetas.

Recursos.—Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, y previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Sepúlveda, a 11 de mayo de 1978. — El Recaudador, José Fernández Pérez.

1392

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio colectivo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en el municipio de Perorrubio-Sepúlveda, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representantes en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, haciendo constar que, con fecha 24 de abril de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudor: Antonio Pérez García.

Domicilio: Perorrubio.

Débitos: 513 pesetas.

Finca sita en el término municipal de Perorrubio, barrio de Vellosillo, calle Mayor, número 27. Tiene una superficie de 1.450 metros cuadrados; 60 metros cuadrados de superficie cubierta y 1.390 metros cuadrados de superficie descubierta. Linderos: Derecha, Antonio Pérez García; izquierda, rústica, y fondo, rústica. Tiene asignado un valor catastral de 14.790 pesetas.

Deudor: Antonio Pérez García.

Domicilio: Perorrubio.

Débitos: 418 pesetas.

Finca sita en el término municipal de Perorrubio, barrio de Vellosillo, calle Mayor, número 23. Tiene una superficie de 436 metros cuadrados; 62 metros cuadrados de superficie cubierta y 374 metros cuadrados de superficie descubierta. Linderos: Derecha, Antonio Pérez García; izquierda, Baltasar Pérez, y fondo, rústica. Tiene asignado un valor catastral de 5.232 pesetas.

Deudor: Trinidad Velasco Estebaranz.

Domicilio: Perorrubio.

Débitos: 497 pesetas.

Finca sita en el término municipal de Perorrubio, barrio de Tanarro, calle Molino, número 2. Tiene una superficie de 132 metros cuadrados; de ellos, 72 metros cuadrados de superficie cubierta y 61 metros cuadrados de superficie descubierta. Linderos: Derecha, Hr. de Vicente Estebaranz; izquierda, Simón Sanz Montero, y fondo, Felipe Lázaro García y dos más. Tiene asignado un valor catastral de 15.946 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Perorrubio-Sepúlveda, así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que los interesados pueden nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 11 de mayo de 1978.—El Recaudador, José Férnández Pérez.

1392

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio colectivo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en el municipio de Santo Tomé del Puerto, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, haciendo constar que, con fecha 24 de abril de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudor: Hros. de Felipe González.

Domicilio: Santo Tomé del Puerto.

Débitos: 609 pesetas.

Finca sita en el término municipal de Santo Tomé del Puerto, calle Chorrera, número 11. Tiene una superficie de 62 metros cuadrados; de ellos, 40 metros cuadrados de superficie cubierta y 22 metros cuadrados de superficie descubierta. Linderos: Derecha, misma propiedad; izquierda, Federico Martín Martín, y fondo, Federico Martín Martín. Tiene asignado un valor catastral de 14.682 pesetas (barrio Rosuero).

Deudor: Hros. de Felipe González.

Domicilio: Santo Tomé del Puerto.

Débitos: 627 pesetas.

Finca sita en Santo Tomé del Puerto, barrio Rosuero, calle Chorrera, número 13. Tiene una superficie de 118 metros cuadrados; de ellos, 95 metros cuadrados de superficie cubierta y 23 metros cuadrados de superficie descubierta. Linderos: Derecha, calle Huertos; izquierda, misma propiedad, y fondo, Fidel González Gómez. Tiene asignado un valor catastral de 15.666 pesetas.

Deudor: Francisco Pareja Buendía.

Domicilio: Santo Tomé del Puerto.

Débitos: 1.027 pesetas.

Finca sita en Santo Tomé del Puerto, calle Olmo, número 4. Tiene una superficie de 188 metros cuadrados; de ellos, 143 metros cuadrados de superficie cubierta y 45 metros cuadrados de superficie descubierta. Linderos: Derecha, Goyo Burgo Herrero; izquierda, Francisco González Herrero, y fondo, Felipe Martín González y otros. Tiene un valor catastral de 32.706 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Santo Tomé del Puerto, así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que los interesados pueden nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 11 de mayo de 1978.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

1392

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio individual que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se menciona, domiciliado en el municipio de San Pedro de Gaíllos, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efecto de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento del interesado, haciendo constar que, con fecha 24 de abril de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudor: Pedro Casado Miguel.
Domicilio: San Pedro de Gaíllos.
Débitos: 914 pesetas.

Finca sita en San Pedro de Gaíllos, calle Viento-Rebollar, número 3. Tiene una superficie de 202,25 metros cuadrados; de ellos, 144,75 metros cuadrados de superficie cubierta y 57,50 metros cuadrados de superficie descubierta. Linderos: Derecha, Saturnino Casado Sanz; izquierda, Bernabé Llorente Sanz, y fondo, Saturnino Casado Sanz. Tiene asignado un valor catastral de 50.274 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de San Pedro de Gaíllos, así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que el interesado puede nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 11 de mayo de 1978.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

1392

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio individual que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se menciona, domiciliado en el municipio de Sepúlveda, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana y R. E. T.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efecto de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento del interesado, haciendo constar que, con fecha 24 de abril de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudor: Roque Rubio.
Débitos: 719 pesetas.
Domicilio: Sepúlveda.

Finca sita en el término municipal de Sepúlveda, calle Real, número 11. Tiene una superficie de 64 metros cuadrados, de los que 50 metros cuadrados son cubiertos y 14 descubiertos; vivienda, 24 metros cuadrados, tenada, 26 metros cuadrados, y patio. Linderos: Derecha, Ruperta de Frutos y Blas Guadilla; izquierda, Camila Esteban Antoranz, y fondo, Camila Esteban Antoranz y Blas Guadilla. Tiene asignado un valor catastral de 10.725 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Sepúlveda, así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que el interesado puede nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 11 de mayo de 1978.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

1392

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

El Recaudador de Tributos de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en el municipio de El Espinar, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Urbana, se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representantes en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a su conocimiento, haciendo constar que, con fecha 18 de mayo de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos en esta fecha serán suplidos a su costa."

Nombres, débitos y fincas

1.—Don Martín Bayo Delgado.
Débitos: 12.145 pesetas.

Finca urbana sita en el término municipal de El Espinar, barrio de San Rafael, Ctra. Apeadero, número 2. Tiene una superficie de 2.051 metros cuadrados, de los que 116 metros cudrados son cubiertos y 1.935 metros cuadrados descubiertos. Linderos: Derecha, Compañía Telefónica; izquierda, finca "El Seijo", y fondo, Enrique Calvo García. Tiene asignado un valor catastral de pesetas 773.206.

2.—Don Saturnino Cantalejo.
Débitos: 8.456 pesetas.

Finca urbana destinada a solar en término municipal de El Espinar, barrio de San Rafael, calle Menacho, número 33. Tiene una superficie de 778 metros cuadrados descubiertos y total. Linderos: Derecha, Juan Cantalejo; izquierda, Celedonio García, y fondo, Hros. de Luis Guinea. Tiene asignado un valor catastral de 261.851 pesetas.

3.—Hros. de Marqueses Castelar.
Débitos: 6.760 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, calle Lámpara, número 12. Tiene una superficie total de 465 metros cuadrados descubiertos. Linderos: Derecha, Moisés Matute Arribas; izquierda, calle Pinarillo, y fondo, Angel Rodríguez Arce. Tiene asignado un valor catastral de 69.750 pesetas.

4.—Don Eduardo Cuadras Cuesta.
Débitos: 16.900 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, barrio de San Rafael, calle 37, número 6. Tiene una superficie de 978 metros cuadrados descubiertos. Linderos: Derecha, Miguel Cuadras Cuesta; izquierda, calle 45, y fondo, calle 36. Tiene asignado un valor catastral de 472.125 pesetas.

5.—Don Miguel Cuadras Cuesta.
Débitos: 14.597 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, barrio de San Rafael, calle 37, número 4. Tiene una superficie de 790 metros cuadrados descubiertos. Linderos: Derecha, Julio Fanconi Monje; izquierda, Eduardo Cuadras Cuesta, y fondo, calle 36. Tiene asignado un valor catastral de 380.750 pesetas.

6.—Don Gonzalo García Peña.
Débitos: 12.543 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, barrio de La Estación, calle Pañalver, número 7. Tiene una superficie total descubierta de 2.771 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Margarita Coll y otra; izquierda, calle 22, y fondo, calle pública. Tiene asignado un valor catastral de 299.268 pesetas.

7.—Don Guillermo García.
Débitos: 10.338 pesetas.

Apartamento-vivienda sita en calle Siete de la Urbanización Los Rosales, bloque 5, planta 2.ª, puerta B; con una superficie construida de 67 metros cuadrados y un valor catastral de 302.600 pesetas.

8.—Hros. de Francisco Hurtado García.
Débitos: 7.853 pesetas.

Finca urbana destinada a solar en término municipal de El Espinar, calle General Franco, número 53. Tiene una superficie total descubierta de 333 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Hros. de Francisco San Juan Vázquez; izquierda, misma propiedad, y fondo, calle Alcoholera. Tiene asignado un valor catastral de 113.200 pesetas.

9.—Don Feliciano Martín Fuente.
Débitos: 7.407 pesetas.

Finca urbana destinada a solar en término municipal de El Espinar, calle Héroes de Oviedo, número 7. Tiene una superficie de 521 metros cuadrados. Linderos: Derecha, solar; izquierda, número 5 de la misma calle, y fondo, calle. Tiene asignado un valor catastral de 182.350 pesetas.

10.—Don José María Mato.
Débitos: 9.859 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, barrio de San Rafael, calle Menacho, número 43, con una superficie total descubierta de 770 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Rafael Gonzalo; izquierda, Francisco López, y fondo, Hros. de Luis Guinea. Tiene asignado un valor catastral de 192.780 pesetas.

11.—Doña Manuela Mojado.
Débitos: 11.308 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, barrio de San Rafael, calle Goya, número 6. Finca denominada "Villa Mojado". Tiene una superficie total de 455 metros cuadrados, de los cuales 100 metros cuadrados son cubiertos y 355 metros cuadrados descubiertos. Consta de planta baja, vivienda de 100 metros cuadrados, y primero vivienda de 31 metros cuadrados; por lo que su superficie total construida es de 131 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Antonio de Diego Sierra; izquierda, calle 22, y fondo, Vda. de Horacio Sánchez Gómez. Tiene asignado una valor catastral de 357.630 pesetas.

12.—Doña Pilar Moreno Carretero.
Débitos: 7.768 pesetas.

Vivienda en término municipal de El Espinar, barrio de San Rafael, Ctra. de La Coruña, número 96, planta baja. Tiene una superficie total de 109 metros cuadrados. Linderos: Derecha, izquierda y fondo, con extrarradio. Tiene asignado un valor catastral de 156.960 pesetas.

13.—Don Salvador Moreno Aguado.
Débitos: 9.323 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, barrio de San Rafael, calle Menacho, número 47, con una superficie total descubierta de 770 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Clara Franco; izquierda, Rafael Gonzalo, y fondo, Hros. de Luis Guinea. Tiene asignado un valor catastral de 171.500 pesetas.

14.—Doña María López Prades.
Débitos: 9.467 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, barrio de La Estación, calle 21, número 1. Tiene una superficie total descubierta de 1.554 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Ramón de la Fuente y dos más; izquierda, calle Peñalver, y fondo, Francisco de Llano Pastor y dos más. Tiene asignado un valor catastral de 177.156 pesetas.

15.—Don Vicente Ramos Hoyuelos.
Débitos: 6.763 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, Travesía Fernando Baró, número 5, int. Tiene una superficie de 334 metros cuadrados descubiertos. Linderos: Derecha, Mariano Núñez Geromini; izquierda, Ignacio Arias Fernández, y fondo, Mariano Barreno Alonso. Tiene asignado un valor catastral de 133.600 pesetas.

16.—Don Julián Rodríguez.
Débitos: 11.843 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, barrio de San Rafael, calle Menacho, número 21, con una superficie total descubierta de 792 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Luis Ramos Leal; izquierda, Petra Mínguez, y fondo, Hros. de Luis Guinea. Tiene asignado un valor catastral de 271.422 pesetas.

17.—Don Epifanio Tapia Villa.
Débitos: 11.425 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, calle General Franco, número 44, int. Tiene una superficie de 5.310 metros cuadrados descubiertos. Linderos: Derecha, Juan Ramírez Consuelo; izquierda, Lucía Muñoz Fernández, y fondo, calle número 48 y General Franco. Tiene asignado un valor catastral de 254.880 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de El Espinar, así como en las Oficinas de la Recaudación; con la advertencia a todos los interesados de que pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación.

Segovia, 19 de mayo de 1978.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8